

REQUISITOS PARA ALQUILAR

OPCIONES DE GARANTÍAS

- a) 2 garantías propietarias + 1 recibo de sueldo
- b) 1 garantía propietaria + 3 recibos de sueldos

Estos ítems serán tomados en consideración según el tipo de inmueble a alquilar

PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

- a) Título de propiedad inmueble.
- b) Garantía personal del locatario (ingresos). En caso de ser más de un locatario, se pueden sumar los ingresos de cada uno de ellos.

Tiene un plazo de dos días hábiles (48 horas) luego de la firma de la reserva para entregar la documentación respaldatoria del contrato. El locador obtendrá los informes crediticios y/o registrales correspondientes a dicha documentación para evaluar la inexistencia de inhabiliciones, gravámenes u otras afectaciones que pudieran recaer sobre las personas físicas o jurídicas y/o sobre las propiedades ofrecidas en garantía.

Las propiedades presentadas en garantía NO DEBEN REGISTRAR EMBARGOS, HIPOTECAS, AFECTACIONES A BIEN DE FAMILIA O CLÁUSULAS DE INEMBARGABILIDAD.

No se aceptarán inmuebles en trámite de DECLARATORIA DE HEREDEROS (es decir, si en la escritura figura como propietario alguien que se encuentra fallecido, se debe acompañar la Declaratoria de Herederos).

Los garantes no pueden estar INHIBIDOS, INHABILITADOS, presentar retrasos bancarios, cheques rechazados, juicios, quiebra, concurso, embargos, etc.

En caso de que la escritura tenga un USUFRUCTO, el usufructuario también deberá firmar el contrato y presentar fotocopia de su DNI y Ficha de datos completa, al igual que el resto de los garantes.

En caso de fallecimiento, se deberá presentar la partida de defunción correspondiente.

ACLARACIONES IMPORTANTES

El contrato será firmado por tantas personas como titulares tenga el dominio presentado como garantía. Por lo tanto, si se trata de bienes gananciales, se requerirán las firmas de ambos cónyuges, o si está a nombre de varios hermanos, todos deben firmar el contrato de alquiler, presentando su fotocopia de DNI y ficha de datos según lo indicado anteriormente.

DEMOSTRACIÓN DE INGRESOS

El locatario debe demostrar sus ingresos mensuales.

- Fotocopia de los dos últimos recibos de sueldo (con una antigüedad no menor a 6 meses)
- Los recibos deben ser de jornada completa.
- No pueden ser recibos de jubilación o pensión.